

**AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS
ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 06 AGO 2014
DECRETO EXENTO N° 10495 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 330 Orden N° _____ del _____, por valor de \$ 6.330.-, y en uso de mis atribuciones legales.- 08.08.2014.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A
WALDEMAR ALMONACID MANSILLA, C. I.N° _____, PDTE. "CLUB DEPORTIVO Don(a) JUVENTUD", SECTOR DE SAN RAMON. PERSONERIA JURIDICA DEC.EXTO. N° 8521 DEL 02-11-99.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en: SEDE DE LA INSTITUCION.

en el local SECTOR DE SAN RAMON.

ubicado El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 18.00 horas del día SABADO 09- hasta las 02.00 horas del día DOMINGO 10 de AGOSTO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of.Partes. |



RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO